

Las ayudas al PDR 2015 en Cantabria





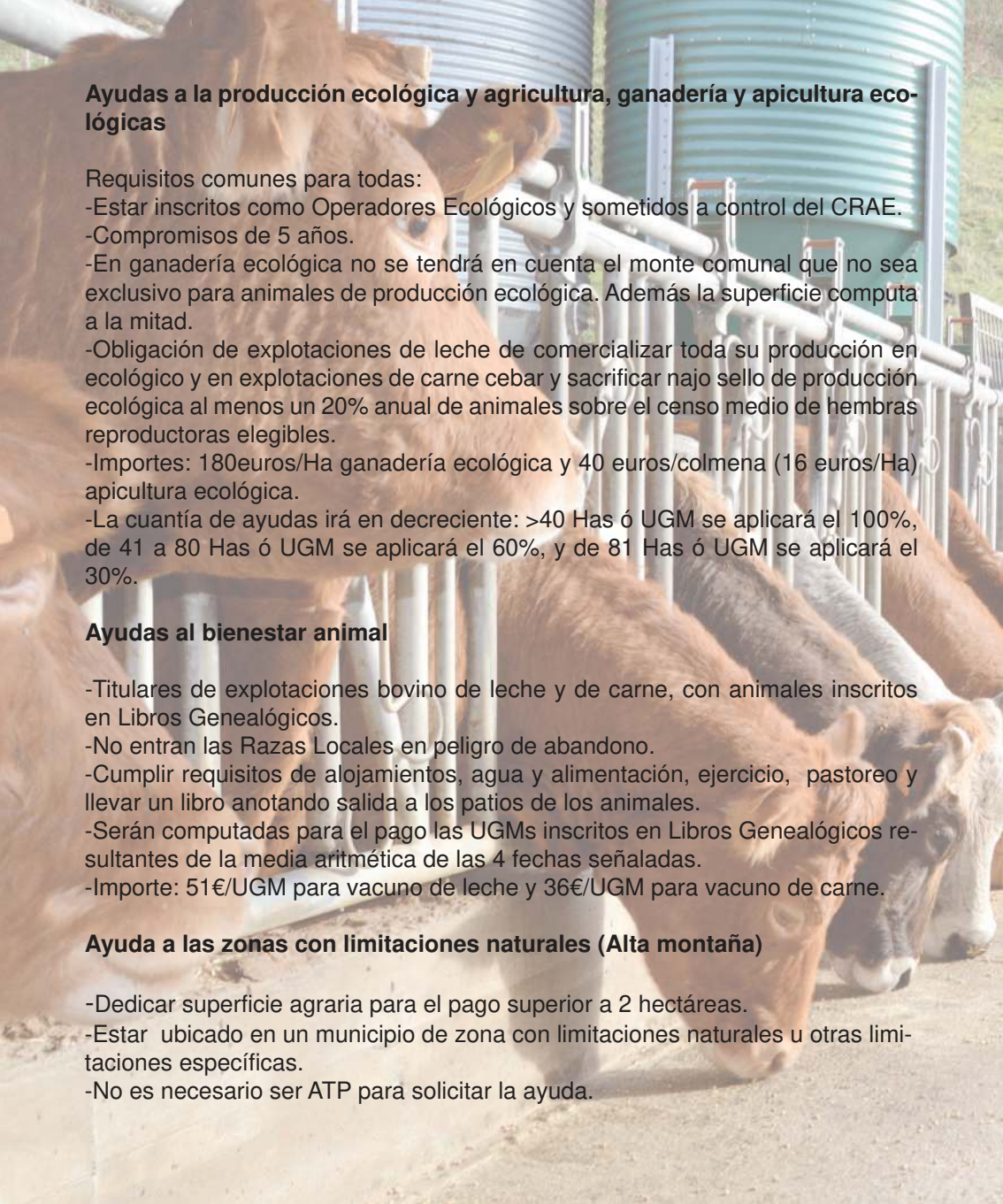
Líneas provisionales del borrador del PDR 2015

Ayudas agroambientales de compromisos 2007-2013

- Las ayudas de Conservación de Praderas y Pastoreo Tradicional no existen en el nuevo PDR 2015-2020, sólo la percibirán quienes tengan compromisos vigentes.
- Razas autóctonas puras y ganadería, agricultura y apicultura ecológica:
 - Solicitantes que tengan compromisos en vigor de años anteriores pueden quedarse en los compromisos de 2007-2013 o pasar a los nuevos de 2015-2020.
 - Si se deciden quedar, mantendrán el mismo compromiso, pero la comprobación y control se registrará por el programa de 2015-2020.
 - Los que quieran pasarse al nuevo compromiso de 2015-2020, partirán con 55 puntos.

Programa ayudas 2015-2020

- Requisitos mantenimiento de razas locales amenazadas (Razas autóctonas):
 - Agricultores que realicen actuaciones de pastoreo con animales bovinos de raza tudanca, monchina y pasiega, o equinos de raza monchina o hispano bretón.
 - Compromiso de 5 años.
 - Carga ganadera mínima de 0.2 UGM/Ha y máxima de 2 UGM/Ha.
 - Se computarán las UGMs inscritas en el registro oficial de la raza, resultante de la media aritmética de 4 fechas.
 - Importe para bovino 200 euros/UGM y para equino 120.20 euros/UGM
 - La cuantía de ayudas irá en decreciente: >40 Has ó UGM se aplicará el 100%, de 41 a 80 Has ó UGM se aplicará el 60%, y de 81 Has ó UGM se aplicará el 30%.



Ayudas a la producción ecológica y agricultura, ganadería y apicultura ecológicas

Requisitos comunes para todas:

- Estar inscritos como Operadores Ecológicos y sometidos a control del CRAE.
- Compromisos de 5 años.
- En ganadería ecológica no se tendrá en cuenta el monte comunal que no sea exclusivo para animales de producción ecológica. Además la superficie computa a la mitad.
- Obligación de explotaciones de leche de comercializar toda su producción en ecológico y en explotaciones de carne cebar y sacrificar najo sello de producción ecológica al menos un 20% anual de animales sobre el censo medio de hembras reproductoras elegibles.
- Importes: 180euros/Ha ganadería ecológica y 40 euros/colmena (16 euros/Ha) apicultura ecológica.
- La cuantía de ayudas irá en decreciente: >40 Has ó UGM se aplicará el 100%, de 41 a 80 Has ó UGM se aplicará el 60%, y de 81 Has ó UGM se aplicará el 30%.

Ayudas al bienestar animal

- Titulares de explotaciones bovino de leche y de carne, con animales inscritos en Libros Genealógicos.
- No entran las Razas Locales en peligro de abandono.
- Cumplir requisitos de alojamientos, agua y alimentación, ejercicio, pastoreo y llevar un libro anotando salida a los patios de los animales.
- Serán computadas para el pago las UGMs inscritos en Libros Genealógicos resultantes de la media aritmética de las 4 fechas señaladas.
- Importe: 51€/UGM para vacuno de leche y 36€/UGM para vacuno de carne.

Ayuda a las zonas con limitaciones naturales (Alta montaña)

- Dedicar superficie agraria para el pago superior a 2 hectáreas.
- Estar ubicado en un municipio de zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- No es necesario ser ATP para solicitar la ayuda.

-Para el cálculo de la superficie indemnizable se sumarán las superficies forrajeras, teniendo en cuenta que las parcelas de pastos comunales computan con un **coeficiente de 0,75**.

-La superficie de titularidad pública y uso en común solo se tendrá en cuenta cuando haya aprovechamiento mediante pastoreo durante un periodo mínimo de 3 meses entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre. Sólo se computará una hectárea comunal en equivalencia a una UGM desplazada en el periodo mínimo.

-Carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha. No hay carga ganadera máxima.

-La superficie indemnizable no tiene el mismo valor sólo se calculará sobre las 100 primeras Has, así será las 10 primeras Has computarán un 100%, de la 11 a la 25 Has un 75%, de la 26 a 50 Has un 50% y de la 51 a 100 Has con un 25%.

Los importes se distinguirán por zonas:

ZONA1: 155€/Ha. Municipios: ARREDONDO, REINOSA, BARCENA DE PIE DE CONCHA, RIONANSA, CABEZON DE LIEBANA, ROZAS DE VALDEARROYO(LAS), CABUERNIGA, RUESGA, CAMALEÑO, SAN MIGUEL DE AGUAYO, CAMPOO DE YUSO, SAN PEDRO DEL ROMERAL, CIEZA, SAN ROQUE DE RIOMIERA, CILLORIGO DE LIEBANA, SANTIURDE DE REINOSA, ENMEDIO, SELAYA, HDAD. DE CAMPOO DE SUSO, SOBA, LAMASON, LOS TOJOS, LUENA, TRESVISO, MIERA, TUDANCA, PEÑARRUBIA, VALDEOLEA, PESQUERO, VALDEPRADO DEL RIO, PESQUERA, VALDERREDIBLE, POLACIONES, VEGA DE LIEBANA, POTES, VEGA DE PAS.

ZONA 2: 140€/Ha. Municipios: ALFOZ DE LLOREDO, PENAGOS, AMPUERO, PUENTE VIESGO, ANIEVAS, RAMALES DE LA VICTORIA, ARENAS DE IGÜÑA, RASINES, BARCENA DE CICERO, REOCIN, CABEZON DE LA SAL, RIOTUERTO, CARTES, RUENTE, CASTAÑEDA, RUILOBA, CASTRO-URDIALES, SAN FELICES DE BUELNA, COMILLAS, SANTA MARIA DE CAYON, LOS CORRALES DE BUELNA, SANTIURDE DE TORANZO, CORVERA DE TORANZO, SANTOA, ENTRAMBASAGUAS, SAN VICENTE DE LA BARQUERA, GURIEZO, SARO, HAZAS DE CESTO, SOLORZANO, HERRERIAS, UDIAS, LIENDO, VALDALIGA, LIERGANES, VAL DE SAN VICENTE, LIMPIAS, VILLACARRIEDO, MAZCUERRAS, VILLAESCUSA, MEDIO CUDEYO, VILLAFUFRE, MERUELO, VALLE DE VILLAVERDE, MOLLEDO, VOTO.

ZONA 3: 110€/Ha. Municipios: ARGONOS, LAREDO, ARNUERO, MARINA DE CUDEYO, BAREYO, NOJA, COLINDRES, RIBAMONTAN AL MAR, ESCALANTE, RIBAMONTAN AL MONTE

ZONA 4: 110€/Ha. Municipios: EL ASTILLERO, SANTA CRUZ DE BEZANA, CAMARGO, SANTANDER, MIENGO, SANTILLANA DEL MAR, PIELAGOS, SUANCES, POLANCO, TORRELAVEGA.

Líneas de ayuda PAC 2015

Ayudas directas:

- Régimen de Pago Básico
- Greening: prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente
- Ayudas asociadas a la ganadería para:
 - Explotaciones que mantengan vacas nodrizas
 - Explotaciones que mantengan vacuno de cebo
 - Explotaciones que mantengan vacuno de leche
 - Explotaciones de ovino
 - Explotaciones de caprino
- Régimen simplificado de pequeños agricultores
- Ayudas al desarrollo rural

NOVEDADES PAC 2015

- Es muy importante:
 - Que todos los beneficiarios, soliciten el acceso al Régimen de Pago Básico, ya que este año es decisivo y un año de referencia para las ayudas que se van a percibir en el periodo 2015-2020.
 - Que se asesore correctamente sobre la superficie que se va a declarar, las parcelas y el tipo de cultivo que se va a declarar, puesto que pueden tener distinto valor y va a ser la referencia para el periodo 2015-2020, manteniéndolo en iguales condiciones.
 - Preparar detalladamente qué parcelas irán sembradas de maíz.

- Ampliado hasta el 10 de abril para presentar la adjudicación de terreno comunal los ayuntamientos y juntas vecinales..
- Ahora los bovinos de menos de 6 meses computan como 0,4 UGM
- A lo largo del 2015, se comunicará el número de derechos de pago básico que asignen y la cuantía de los mismos hasta 2020.
- Los solicitantes pueden disminuir, tanto por el CAP como por otras condiciones, la superficie declarada en praderas y en comunal, sin tener que considerar que son condiciones artificiales, siempre que el valor de los derechos no exceda de 3000€.
- Ahora las parcelas urbanas, no se pueden declarar como se venía haciendo, hay que hacer una alegación en la correspondiente Oficina Comarcal, para cambiar esa superficie a pasto.
- Se podrá hacer alegaciones de parcelas, en los siguientes casos:
 - En los cultivos, las parcelas que no aparezcan como TA habrá que cambiarlas.
 - Al CAP por considerar que se aplica una excesiva reducción.

Acceso a la Reserva Nacional de derechos de pago básico

Podrán presentar la solicitud a la Reserva Nacional los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad aunque ya hubieran percibido una primera asignación de derechos de pago único.

Pago para jóvenes agricultores

Pueden obtener un pago complementario aquellos que no tengan más de 40 años en el año de presentación de la primera solicitud de pago básico, y que se instalen o hayan instalado 5 años antes en una explotación agraria. Este pago puede ser de 25% del valor medio de sus derechos de pago, con un máximo de 90 hectáreas.

Cesión de derechos de pago básico

Una vez que sean asignados los derechos de pago básico se podrán transferir de unos a otros, pero este año aún no están creados esos derechos de pago básico, por tanto, lo que se cede es el derecho a solicitar la asignación.

Haga la PAC con el mejor equipo de profesionales

Tramitación gratuita con las entidades adscritas
a convenio

LOCALIDAD	LUGAR	HORARIO	TELEFONO
TORRELAVEGA	Oficina ASAJA	Miércoles 9:00 a 14:00 h	942.80.21.29 670.81.60.62 MARIA
SOLARES	Edificio Anexo a Extensión Agraria. Edificio Campoler	Lunes a viernes 9:00 a 14:00 h	670-81.60.84 DAVID
RAMALES	Oficina comarcal	Jueves 9:30 a 14:00 h	670.81.60.62 María
VOTO- BADAMES	Biblioteca Municipal Junto Centro de Salud	Martes De 9:30 a 14:00 h	670.81.60.62 MARIA
VILLACARRIEDO	Centro cívico Villacarriedo	De martes y jueves 10:00 a 14:00	670.81.59.61 CARLOS
REINOSA	Oficina de ASAJA en Nestares Junto a Oficina Comarcal	De lunes, miércoles y viernes 9:30 a 14:00 h y 17 a 19	670-81.60.08 ISABEL
LOS CORRALES DE BUELNA	Local anexo a Extensión Agraria (casa de la música)	Lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00	670.81.61.29 NIEVES
CABEZON DE LA SAL	Edificio la Torre	Miércoles y viernes 9:00 a 14:00 h	670.81.59.61 CARLOS
SAN VICENTE DE TORANZO	Telecentro Ontaneda. Oficina de ASAJA.	Martes y jueves 9:00 a 14:00	670.81.60.08 ISABEL